

 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: GJ_FO_03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Referencia: EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS DE LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el Auto 025 del 27 de junio de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DE UN PROCESOSANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”** habiéndose citado al señor JHON JAIRO TORO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.114.435 el 21 de julio de 2016, para que compareciera dentro de los 5 días siguientes al recibo de la citación, la cual fue enviada por correo certificado - 472 a la dirección Calle 8 No. 17 – 52, C10 La Popa, en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda y siendo devuelta de la dirección de correspondencia citada, por no residir en éste domicilio; razón por la cual se procede a notificarlo por medio del presente edicto, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **A continuación se transcribe la parte resolutive del Auto 025 del 27 de junio de 2016.**

“DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, iniciado en contra del señor **Jhon Jairo Toro Osorio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.114.435, por un término de treinta (30) días, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en el correspondiente concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas. Los gastos que ocasione la práctica de una prueba serán a cargo de quien la solicite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la práctica de las siguientes pruebas, las cuales deberán ser practicadas en el término señalado en el artículo anterior:

- A. Se cite al señor **Jhon Jairo Toro Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.114.435 a rendir versión libre, en calidad de presunto infractor.
- B. Recibir declaración juramentada al funcionario del Parque, técnico administrativo **Guido Fernández** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.454.
- C. Recibir declaración juramentada a la señora **Mónica Arango**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.338.192 quien laboraba en la Unión Temporal Concesión Los Nevados en el cargo de guía turística.
- D. Recibir declaración a la paramédica **Laura Buriticá Salazar**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.802.249, quien laboraba en la Unión Temporal Concesión Los Nevados en el cargo de paramédico.

 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: GJ_FO_03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

E. Recibir declaración juramentada de **Verónica Escobar Echeverri**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.814.180, quien laboraba en la Unión Temporal Concesión Los Nevados en el cargo de guía turística.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas los documentos relacionados con la investigación adelantada, los cuales forman parte del expediente DTAO.GJU 14.2.001 de 2012-PNN LOS NEVADOS:

Informe de control y vigilancia realizado el 28 de febrero de 2012, suscrito por Constanza Parra Segura operaria calificado del PNN Los Nevados (f1.1).

Información entregada por la Secretaría de Tránsito de Pereira el 2 de mayo de 2012 (fls. 5-7).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la notificación al señor **Jhon Jairo Toro Osorio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.11.435, del contenido del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 19 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con el artículo 44 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comisionar al Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados para realizar las diligencias ordenadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de junio de 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,”

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL 01 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 8:00 AM POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 45 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN UN LUGAR VISIBLE Y DE ACCESO AL PÚBLICO DEL PNN LOS NEVADOS Y EN LA GACETA OFICIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SE DESFIJA EL 17 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 6:00 PM.


EFRAÍN AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN
 Jefe Área Protegida PNN Los Nevados
 Proyectó: PAVILLA – Profesional Universitario PNN Los nevados